

ORDEN de 27 de marzo de 1984, por lo que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el Director del Centro privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Cádiz. Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Denominación «Los Pinos». Domicilio: Calanía San Miguel. Titular: Los Pinos S.A. Clasificación como Centro Homologado de Bachillerato: Orden de 21 de julio de 1983.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica sobre organización del final de Curso en todos los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Próximo a finalizar el presente curso académico 1983-84, procede establecer los criterios generales que regulen su organización, asegurando un estricto cumplimiento del calendario escolar, así como posibilitar aquellas tareas que deben realizarse una vez terminado el período ordinario de clases.

En este sentido la Orden de la Consejería de Educación de 29 de agosto de 1983, que estableció las normas básicas de organización y funcionamiento de los Centros escolares para el presente curso, contemplaba en lo referente a la realización del Plan de Centro, que al finalizar el período de clases los Centros evaluarán el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, analizarán las dificultades encontradas y propondrán las soluciones para la consecución de dichos objetivos. En base a estos análisis se debería redactar la Memoria final de curso, concebida ésta, fundamentalmente, como un proceso de reflexión y autocrítica de la labor realizada, de profundización y evaluación que culmina el Plan de Centro.

En este sentido, la realización de la Memoria pretende ser un instrumento para fomentar en los Centros dicha reflexión crítica y que todos los estamentos implicados en la docencia efectúen la autoevaluación de aquellos aspectos del proceso educativo que inciden directamente en la vida de los mismos.

Por otra parte, la experiencia recogida en el curso anterior aconseja reiterar que la filosofía que subyace en la confección de la Memoria es la de potenciar con la misma la dinamización de la vida escolar,

además de las razones expuestas anteriormente. Para ello se hace necesario evitar un tratamiento puramente rutinario y burocrático, reflejando en la Memoria propuestas de trabajo concretas que puedan convertir a la misma en un instrumento útil no sólo para la Administración educativa sino también, y sobre todo, para los propios Centros. Igualmente deben aparecer las críticas y sugerencias sobre la actuación de la Administración, que puedan ser consideradas para la profundización de la política educativa que desarrolla esta Consejería y para la superación de las deficiencias del actual sistema educativo, tarea que precisa de una acción solidaria y conjunta de todos los que intervenimos en el proceso docente.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto que por los Centros docentes dependientes de esta Consejería se planifique la organización de final de curso en todos los niveles no universitarios de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La finalización del régimen ordinario de clases en cada provincia deberá atenerse a lo establecido en el respectivo calendario escolar, realizándose posteriormente y hasta el 30 de junio aquellas actividades derivadas de la evaluación de los alumnos, así como las señaladas en la presente Resolución.

2. En los Centros de Preescolar, Educación General Básica y enseñanzas asimiladas, todos los alumnos asistirán a las clases hasta la finalización de los días lectivos, pudiéndose flexibilizar el régimen horario de clases en la segunda etapa de Educación General Básica en la medida que lo exija la realización de las actividades específicas de la evaluación del final de curso.

3. En los Centros de Bachillerato y Formación Profesional, el régimen ordinario de clases en ningún caso podrá acabar antes del día 8 de junio, con excepción del Curso de Orientación Universitaria y último curso de Formación Profesional de segundo grado que no lo harán antes del 30 de mayo.

4. El Consejo de Dirección de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo en todo caso con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el calendario concreto de final de curso, en lo referente a finalización de clases ordinarias, sesiones de evaluación, etc.; que deberá remitirse a la Delegación Provincial antes del día 1 de junio, para su supervisión por la Inspección Técnica correspondiente.

5. Dicho calendario deberá contemplar, además de las actividades docentes ordinarias ya señaladas y sin perjuicio de las actividades técnico-administrativas que procedan, las siguientes tareas:

5.1. Atender a los alumnos que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso y/o deficiencias más notables, o a sus padres, dedicando especial atención a quienes no hubiesen superado el área o la asignatura, a los cuales se orientará sobre el procedimiento más adecuado para su recuperación.

5.2. Realización de la Memoria de final de curso.

a) La Memoria consistirá en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento del Plan de Centro realizado al comienzo del curso, en cada uno de los aspectos particulares contemplados en el mismo, así como aquellas críticas y sugerencias que estimen oportunas con respecto a la acción de la Administración educativa.

b) Dicha memoria será realizada en cada uno de sus apartados, y en el marco de sus respectivas competencias, por tutores, Juntas de evaluación, Seminarios, Juntas directivas, Departamentos, equipos docentes y representantes de padres y alumnos en el Consejo de Dirección.

c) Para ello, cada uno de los sectores anteriormente mencionados elaborará sus informes particulares, que serán elevados al Consejo de Dirección, donde se aprobará la Memoria resultante, bien por partes separadas o por una conjunción de las mismas.

d) El Consejo de Dirección fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria en el marco establecido por esta Resolución.

e) Con objeto de facilitar la realización de la Memoria, esta Dirección General elaborará un documento orientativo con las sugerencias oportunas para cada nivel, que sirva de apoyo a la labor a realizar por cada uno de los sectores.

5.3. La Memoria, que deberá servir de base para la programación general del Centro en el curso siguiente, se remitirá a la Delegación Provincial en un plazo no superior a quince días después de su aprobación por el Consejo de Dirección, junto con el Acta de la reunión del Consejo de Dirección en la que se aprobó, para su lectura y estudio en la forma que se determine por la Inspección Técnica correspondiente, la cual responderá por escrita al Centro con las orientaciones, observaciones y sugerencias que estime pertinentes, con respecto al grado de cumplimiento del Plan de Centro y situación general docente del mismo.

5.4. A los efectos previstos en el apartado anterior, los Consejos de Dirección de los Centros que impartan distintos niveles de enseñan-

za, acordarán el procedimiento para que la Memoria que pueda ser estudiada por las diferentes Inspecciones Técnicas, pudiendo confeccionar una única Memoria de todo el Centro o bien diversificarla por niveles.

6. Los Directores de los Centros públicos y privados, remitirán a la Inspección Técnica, antes del 10 de julio y del 30 de septiembre, copia o fotocopia de las actas de evaluación final de alumnos, para su estudio, análisis estadístico y archivo.

7. Aquellos Centros para los que no ha sido reglamentariamente establecido el Consejo de Dirección, adecuarán el procedimiento previsto en la presente Resolución a sus posibilidades, sin que por ello que-

den exentos de ninguna de las actividades reseñadas.

8. Las Inspecciones Técnicas de los distintos niveles educativos asesorarán y orientarán a los Centros para la elaboración de la Memoria, sin perjuicio de las orientaciones que a este respecto complementen la presente Resolución.

9. Los Delegados Provinciales de Educación, con el asesoramiento técnico de las correspondientes Inspecciones, resolverán cuantas dudas se susciten en la interpretación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 1984.— El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION, de 23 de marzo de 1984, de la Delegación de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras. Fechas de las resoluciones: apartados 1 y 3 (30.12.83). Apartado 2 (28.11.83). Apartadas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (13.10.83).*

A los efectos previstos en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación, ha acordado hacer públicas las resoluciones por las que se adjudican definitivamente los contratos de obras siguientes:

1. Construcción de 2 Udes. en el Colegio Público de Cortelazor (Huelva). Se adjudica a Dan Manuel D. Vega Barroso en la cantidad de 7.500.000. ptas.

2. Edificación complementaria en el C.P. «Primo de Rivera» de la Palma Cda. (Huelva). Se adjudica a D. José M. Landaluze Bengochea en la cantidad de 6.700.000. ptas.

3. Construcción de 2 Udes. en el Colegio Público de Villanueva de las Cruces (Huelva). Se adjudica a D. Francisco Rubent Gómez en la cantidad de 7.500.000. ptas.

4. Construcción Centro 8 Udes. en la Barriada de la Orden de Huelva. Se adjudica a D. Manuel Zambrano Ramos en la cantidad de 32.500.000. pesetas.

5. Construcción Centro 8 Udes. en Galaroza (Huelva). Se adjudica a D. Manuel D. Vega Barroso en la cantidad de 31.161.324. pesetas.

6. Construcción de 4 Udes. en el Colegio Pública de Fuenteheridos (Huelva). Se adjudica a D. Joaquín Méndez Morena en la cantidad de 14.299.853. pesetas.

7. Construcción de 4 Udes. en el Colegio Público de Contecancepción (Huelva). Se adjudica a Campos y Pulido S.L. en la cantidad de 13.000.000. pesetas.

8. Sustitución de cubierta y mejoras varias en el Colegio Público de Cumbres Mayores (Huelva). Se adjudica a D. Manuel Zambrano Ramos en la cantidad de 6.700.000. pesetas.

9. Construcción de 4 Udes. en el Colegio Público de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Se adjudica a Construcciones Pomet, S.A. en la cantidad de 7.289.000 ptas.

Huelva, 23 de marzo de 1984.— La Delegada Provincial.

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En los términos municipales de Rute y Priega de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Asegurar el servicio en la población de Rute, ya que ésta en la actualidad se alimenta desde Lucena y por ser una línea en la que existen numerosos abanados, tiene frecuentes interrupciones que afectan a dicha población, así como mejorar las líneas a Lagunillas y Carcabuey.

Características principales: Una línea aérea, doble circuito de mil cuatrocientos cincuenta y dos metros, LA-110. Línea aérea, simple circuito de diecinueve mil quinientos ochenta y nueve metros LA-110. Y otra línea aérea, doble circuito de ochocientos ochenta y cuatro metros LA-56, todas sobre apoyos metálicos y tensión a 25 KV.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 58.020.313 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, sito en calle Tomás de Aquino, nº 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicada, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre Admisión definitiva de la Solicitud de permiso de investigación nombrado «Las Vegas», número 14.466, de las provincias de Huelva y Badajoz.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva hace saber:

Que con fecha 26 de abril de 1983, como consecuencia del concurso público de registros mineros convocado por Resolución de la Dirección Provincial de 17 de diciembre de 1982 (B.O.E. de 1 de febrero de 1983) por este Servicio Territorial ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 14.466.

Nombre: «Las Vegas».

Superficie: 86 cuadrículas mineras.

Recursos a investigar: Todos los de la Sección C).

Terminas municipales: Arroyomolinos de León y Cala, de la pro-

vincia de Huelva y Fuentes de León, de la de Badajoz.

Paraje: Arroyo las Vegas.

Interesado: Exxon Minera Española, S.A.

Domicilio: C/ Fortuny, 18 - Madrid, 14.

La designación es la siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1 y P.p.	38° 03' 20" N.	6° 24' 40" O.
2	38° 03' 00" N.	6° 24' 40" O.
3	38° 03' 00" N.	6° 24' 20" O.
4	38° 04' 40" N.	6° 24' 20" O.
5	38° 02' 40" N.	6° 23' 20" O.
6	38° 02' 20" N.	6° 23' 20" O.
7	38° 02' 00" N.	6° 22' 00" O.
8	38° 02' 00" N.	6° 22' 00" O.
9	38° 02' 00" N.	6° 21' 40" O.
10	38° 01' 20" N.	6° 21' 40" O.
11	38° 01' 20" N.	6° 22' 00" O.
12	38° 00' 40" N.	6° 23' 00" O.
13	38° 00' 40" N.	6° 22' 20" O.
14	38° 00' 40" N.	6° 22' 20" O.
15	38° 00' 20" N.	6° 25' 00" O.
16	38° 01' 20" N.	6° 25' 00" O.
17	38° 01' 20" N.	6° 25' 20" O.
18	38° 01' 40" N.	6° 25' 20" O.
19	38° 01' 40" N.	6° 26' 40" O.
20	38° 03' 00" N.	6° 26' 40" O.
21	38° 03' 00" N.	6° 25' 40" O.
22	38° 03' 20" N.	6° 25' 40" O.
1	38° 03' 20" N.	6° 24' 40" O.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo admitirse oposiciones fundamentadas de cuantos tengan la consideración de interesados, o personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 2 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

**ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permisa de investigación nombrado «Corumbel-2», núm. 14.464, de la provincia de Huelva.**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva hace saber:

Que con fecha 26 de abril de 1983, como consecuencia del concurso público de registros mineros convocado por Resolución de la Dirección Provincial de 2 de noviembre de 1982 (B.O.E. de 31 de diciembre) por este Servicio Territorial ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 14.464.

Nombre: «Corumbel-2».

Superficie: 247 cuadrículas mineras.

Recursos a investigar: Todos los de la Sección C).

Términos municipales: Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo y Berrocal.

Parajes: El pasillo, La Laguna, Cerro Miranda. Las corbalanas y otros.

Interesado: Exxon Minera Española, S.A.

Domicilio: C/ Fortuny, 18 - Madrid 14.

La designación es la siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1 y P.p.	37° 30' 20" N.	6° 31' 20" O.
2	37° 30' 20" N.	6° 25' 00" O.
3	37° 26' 00" N.	6° 25' 00" O.
4	37° 26' 00" N.	6° 31' 20" O.
5	37° 30' 20" N.	6° 31' 20" O.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el artº 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo admitirse oposiciones fundamentadas de cuantos tengan la consideración de interesados, personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 2 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

**ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga, sobre otorgamiento y titulación de concesiones de explotación minera.**

El Jefe del Servicio Territorial de esta Consejería en Málaga hace saber que: Por el Exmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Energía, han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Núm.	Nombre	Mineral	Cuadríc.	Térm. Municipal
6.285	«Contero y Garrido»	Dolomía	3,5	Cóin
6.223	«El Platero»	Yeso	5	Antequera, Archidona y Villanueva del Trabuco.
6.339	«La Chimenea»	Mármol	26	Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Málaga, 13 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ANUNCIO del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Andaluza de Transportes Urbanos», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las diez horas del día de hoy, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Transportes Urbanos, cuyos ámbitos territorial y profesional, son los de la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, don Edmundo Torres Castro, don José Casado Caro, don José Manuel Guillén Albacete y otros.

Sevilla, 6 de abril de 1984.- El Secretario General, Angel E. Vicente Gómez.